

Acta de la sesión ordinaria número 50-2004 celebrada por el Consejo Superior de Educación, en el Edificio Numar, el lunes 25 de octubre de 2004.

Asisten: Manuel A. Bolaños Salas, Ministro de Educación quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Sandra García Pérez, Rubén Salas Salazar, Wilberth Pérez Ramírez y Gloria Paniagua Soto, Propietarios, Rubén Leandro Montero, Reina Fonseca Ortega, Edgar Carpio Solano, suplentes y Nelson Monge, Secretario General.

Ausente con justificación: Alejandrina Mata y Marvin Herrera Araya, quien cumple con responsabilidades emanadas de acuerdos del Consejo de Ministros de Educación de Centroamérica.

## **ARTICULO 2**

En relación con la nota DM 8046-10 entregada por el señor Ministro en la que plantea aclaraciones adicionales a la propuesta aprobada por este Consejo en la sesión anterior en relación con el Marco General de Implantación del Programa Nacional de Informática Educativa MEP-FOD III Ciclo.

**El Consejo Superior de Educación acuerda:**

**Acuerdo 02-50-04**

- ❖ **Modificar el texto del acuerdo 02-49-04 aprobado en la sesión 49-04 referente el Marco General de Implantación del Programa Nacional de Informática Educativa MEP-FOD III Ciclo para que se lea en la forma siguiente:**

### **Considerando que:**

1. El Consejo Superior de Educación en sesión 14-2002 dispuso la creación del "Programa Nacional de Informática Educativa" que articuló el programa de Informática de Preescolar, I y II Ciclos con el programa del III Ciclo y ubicó la responsabilidad de la ejecución de ese Programa en la Fundación Ornar Dengo, enmarcando esta acción en las disposiciones de política educativa que, al efecto, dispone este Consejo en comunicación y ejecución estrecha con las autoridades pertinentes del Ministerio de Educación según lo establece el convenio refrendado por la Contraloría.
2. El Consejo Superior de Educación acordó solicitar a la Fundación, para su análisis y aprobación, un estudio con las definiciones técnico-administrativas,

pedagógicas y operativas básicas que caracterizaran al Programa Nacional de Informática Educativa.

3. La Fundación Ornar Dengo, en cumplimiento de ese mandato del Consejo, ha presentado ante éste un amplio documento, denominado "Marco General de Implantación del Programa Nacional de Informática Educativa MEP-FOD de Tercer Ciclo", realizado con la participación de múltiples actores (profesores y asesores de Informática Educativa, autoridades educativas del MEP, académicos, empresarios y organizaciones de la sociedad civil= que contempla los postulados, definiciones y descripciones básicas de este Programa.
4. El documento señalado ha sido exhaustivamente analizado y discutido en varias sesiones con la presencia de los representantes académicos, técnicos y administrativos de la Fundación.
5. La necesidad de articulación de las experiencias de Informática Educativa desarrolladas en el contexto de la Educación General Básica con el propósito de lograr una adecuada relación de estos esfuerzos con el desarrollo educativo y productivo del país; así como obtener mejores resultados que aprovechen la inversión en los servicios de Informática Educativa y lograr un mejoramiento más pleno del desarrollo académico, personal y productivo de los estudiantes y los profesores participantes.

#### **Acuerdo 03-50-04**

##### **1 Aspectos generales**

- a Reiterar lo señalado expresamente en el "Acuerdo para la ejecución del Programa Nacional de Informática Educativa" suscrito entre el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Ornar Dengo en mayo del 2002 y refrendado por la Contraloría General de la República el 20 de junio del 2002 referente a:
  - i "La toma de todas las decisiones asociadas al proyecto se realizará conjuntamente entre el Ministro o Ministra del MEP y la Dirección Ejecutiva de la FOD. La FOD responderá ante el Ministro sobre lo relativo al marco conceptual, desarrollo pedagógico y administración del Programa. Elaborará también y someterá a la aprobación del Ministro las normas necesarias para reglamentar el uso y operación de los laboratorios, con el propósito de garantizar su protección, buen funcionamiento, uso pedagógico y tecnológico de conformidad con los fines y objetivos del Programa. Los procesos de evaluación e investigación, deberán ser acordados expresamente entre el MEP y la FOD"<sup>1</sup>
  - ii "Para el cumplimiento adecuado de los objetivos del Programa Nacional de Informática Educativa, la FOD se compromete a cumplir con la obligación de mantener la dirección técnico-conceptual, logística y operativa del Programa, en el marco de los lineamientos generales

---

<sup>1</sup> Cláusula tercera del Acuerdo

establecidos por el Consejo Superior de Educación, rindiendo al Ministerio de Educación los informes de ejecución e investigación que correspondan"<sup>2</sup>

- b Ratificar la condición del señor Ministro de Educación Pública como interlocutor natural o medio de comunicación entre la FOD y el Consejo Superior de Educación que él preside.
- c Acoger lo planteado expresamente por la FOD en el documento "Marco General de Implantación del Programa Nacional de Informática Educativa MEP-FOD de Tercer Ciclo", presentado a este Consejo y que señala:
  - i La estructura organizacional para la ejecución del Programa implica la "obligatoriedad de la relación con el Despacho del Ministro o Ministra de Educación y la Dirección Ejecutiva de la FOD en estrecha vinculación y relaciones de comunicación, coordinación y toma de decisiones"<sup>3</sup>
  - ii "La Dirección del Programa es responsable de ejecutar las disposiciones emanadas del Ministro de Educación, el Consejo Superior de Educación y la Dirección Ejecutiva de la Fundación"<sup>4</sup>

## **2 En relación con la propuesta de enfoque y desarrollo.**

- a Incorporar toda la experiencia acumulada por el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Ornar Dengo en la ejecución de más de dieciséis años de experiencia conjunta con el Programa de Informática Educativa MEP-FOD, Preescolar, I y u Ciclos, con el propósito de favorecer el diseño de ambientes innovadores de enseñanza y aprendizaje que utilizan las tecnologías digitales como herramientas mediadoras para enriquecer los procesos de aprendizaje y la comprensión de las temáticas auriculares de los estudiantes, los profesores de Informática Educativa y los profesores de diversas disciplinas participantes en el Programa.
- b Aprovechar toda la red de contactos académicos y tecnológicos, tanto nacionales como internacionales, que ha construido la Fundación Ornar Dengo, como institución privada sin fines de lucro, con el fin de enriquecer la oferta de oportunidades de aprendizaje de los jóvenes y educadores de la Educación Preescolar y la Educación General Básica del sistema de educación pública costarricense.
- c Procurar el aprovechamiento de los espacios tecnológicos y del uso de las herramientas digitales como recursos para la enseñanza y el aprendizaje interactivo de los alumnos, de los profesores de Informática Educativa y de

---

<sup>2</sup> Cláusula cuarta del Acuerdo

<sup>3</sup> Marco General de Implantación del Programa Nacional de Informática Educativa MEP-FOD de Tercer Ciclo, Estructura organizacional del Programa

<sup>4</sup> Idem

los profesores de diversas disciplinas que también participan en el Programa.

**3 En relación con la misión, visión y objetivos abarcadores del Programa.**

- a Reiterar la definición de la disposición de este Consejo en torno al Programa Nacional de Informática Educativa MEP-FOD de Tercer Ciclo como un sistema dinámico que brinda servicios y ofrece oportunidades educativas basadas en la utilización innovadora de las tecnologías digitales para el aprendizaje y el desarrollo integral de los jóvenes y educadores del Tercer Ciclo de la Educación General Básica del sistema educativo público costarricense en el marco de las políticas generales que dicta este Consejo.
- b Reconocer al Programa como una instancia orgánica, en constante evolución y acción que, como sistema, influye en el desarrollo cognitivo, social y afectivo de los estudiantes, profesores y los diferentes actores que en él participan y que genera innovaciones educativas particularmente en el campo de la aplicación de tecnologías digitales a diferentes entornos de aprendizaje en los ámbitos formal y no formal.
- c Establecer los siguientes principios rectores e hilos conductores de la planificación y ejecución de las acciones del Programa:

Principios Rectores	Hilos conductores
<p>Desarrollo y gestión de competencias para el desarrollo personal y la productividad para la vida.</p> <p>El Programa concibe a los adolescentes y a los educadores como sujetos de participación proactiva.</p> <p>Les atribuye el papel de productores de conocimientos, por ello les ofrecerá alternativas para su desarrollo cognitivo, social y cultural en un ambiente donde tendrán oportunidad de modelar formas creativas de convivencia en la diversidad, para que puedan desenvolverse fluidamente en la vida cotidiana, avanzar en su formación superior, insertarse oportunamente en toda circunstancia de su vida y enfrentar con éxito la incertidumbre</p>	<p><b>Favorecer el desarrollo de capacidades de pensamiento de orden superior que le permita a los jóvenes desenvolverse en un mundo cada vez más competitivo y demandante.</b></p> <p>Contribuir con la innovación educativa y el apoyo al currículo a partir de la realización de proyectos que les permita establecer vínculos entre intereses personales, educativos y de vocación profesional y laboral.</p> <p>Favorecer el fortalecimiento y profundización de las competencias cognitivas y sociales de los jóvenes que han sido estimuladas en su etapa escolar con el aprendizaje de la tecnología, tales como el desarrollo del pensamiento crítico, su capacidad lógica y de resolución de problemas, entre otras.</p>

<p>Cierre de las brechas digital y de equidad, y contribución con el desarrollo de sensibilidad y compromiso ético necesarios en la sociedad actual.</p> <p>Las acciones del Programa se orientarán a la apertura de oportunidades de aprendizaje que contribuyan al cierre de brechas digital y de equidad. Estas brechas se refieren respectivamente a la dificultad para acceder a las posibilidades de apropiación y uso de las tecnologías digitales y a las</p>	<p><b>Democratizar el acceso a la tecnología a jóvenes y los educadores de las diversas regiones del país contribuyendo con el desarrollo personal, social, y económico de los jóvenes procurando mayores niveles de equidad en las oportunidades educativas de calidad.</b></p> <p><b>Aprovechar los productos tecnológicos para que los estudiantes, los profesores de Informática Educativa y los profesores de diversas disciplinas</b></p>
---	---

Principios Rectores	Hilos conductores
<p>desigualdades originadas en las diferencias de la condición social, económica, étnica, geográfica y de género, entre otras.</p> <p>El Programa se comprometerá con la promoción de una cultura alrededor de la ética que le permita a los y las adolescentes y a los educadores actuar y pensar responsable y moralmente sobre asuntos de autoría, los derechos patrimoniales del conocimiento, la utilización de los recursos digitales y la sana convivencia en los entornos de red.</p>	<p><b>que también participan en el Programa comprendan y valoren su entorno inmediato y tengan acceso a la diversidad cultural que ofrecen actualmente las redes humanas y tecnológicas.</b></p> <p><b>Propiciar en los jóvenes y los educadores el desarrollo de la fluidez tecnológica y un estilo de convivencia adecuada dentro de un marco de ecología digital, como oportunidades para comprender y aprovechar los avances de las tecnologías digitales y los constantes y acelerados cambios del mundo contemporáneo.</b></p> <p><b>Favorecer oportunidades educativas innovadoras que pongan en contacto a las generaciones jóvenes y a los docentes con los avances de la ciencia, la tecnología y los requerimientos para desarrollar una convivencia ética en el contexto social de intercambio presencial o virtual.</b></p>

- d Disponer, para el logro de los objetivos establecidos, que:
  - i En el marco de las posibilidades financieras del país y de los recursos que la FOD o el MEP puedan gestionar ante instancias nacionales e internacionales, se creen las condiciones que permitan una ampliación sistemática de la cobertura, que alcance progresivamente a la totalidad

de los estudiantes del Tercer Ciclo de la Educación General Básica sin mengua de los esfuerzos que, en el mismo sentido, han de destinarse a Preescolar, I y II Ciclos de la Educación General Básica y según los lineamientos acordados entre el MEP y la FOD.

- ii Se propicie un crecimiento acompañado de los debidos procesos de desarrollo profesional, de asesoría y de seguimiento de las acciones del profesorado, así como de soporte y mantenimiento de la plataforma de hardware y software.
- iii Se generen múltiples oportunidades de innovación educativa que complementen, enriquezcan y amplíen la oferta regular de informática educativa para los diferentes actores del Programa.
- iv Se desarrollen proyectos experimentales que permitan la valoración de diferentes enfoques educativos y recursos tecnológicos que contribuyan con la innovación y renovación de sus ofertas.
- v Se mantenga una ágil y permanente comunicación entre los responsables administrativos y académicos de la FOD y el Programa con las diversas instancias del MEP - en particular el Despacho del Ministro - y con diferentes centros de investigación, en los ámbitos nacional e internacional que puedan contribuir con aportes innovadores para su desarrollo.
- vi Se atienda de manera prioritaria, cuidadosa y regionalmente los procesos de desarrollo profesional que permitan la formación, especialización y diversificación profesional del personal a cargo de las acciones operativas del Programa, de los profesores de Informática Educativa, los profesores de diversas disciplinas que también participan en el Programa y de aquellos actores que intervienen en su desarrollo efectivo.
- vii Se desarrolle un plan factible de acción conjunta que permita renovar la infraestructura tecnológica obsoleta, por medio del establecimiento de acciones que garanticen los fondos necesarios para este fin incluyendo, entre otros, los procesos y estrategias de autogestión y proyección comunitaria con participación de la familia, las empresas públicas y privadas y ONGs.
- viii La Fundación debe poner en marcha un programa de proyección a las familias y las comunidades que se regirá por la normativa que acuerden la FOD y el Despacho del Ministro.
- ix Se fortalezca, mediante la asignación de recursos humanos y financieros, los procesos de producción intelectual y didáctica de recursos educativos que permitan el enriquecimiento permanente de los ambientes de aprendizaje que propone.
- x Se planifique y evalúe la acción integral del Programa en períodos no mayores a cinco años, se rinda cumplida información de esta evaluación al Consejo Superior de Educación y a las instancias correspondientes

del Ministerio de Educación y se fortalezcan los procesos de investigación permanente.

**4 En relación con los aspectos estratégicos de administración del Programa**

- a Establecer una estructura organizativa dinámica y flexible que garantice la conducción ordenada y abierta con relaciones bien definidas para la toma de decisiones, la coordinación y la comunicación entre todos los actores participantes en la ejecución del Programa según se describe en el Anexo de este acuerdo.
- b Instruir a las autoridades correspondientes del MEP y la Fundación para que definan las disposiciones y condiciones necesarias para lograr una articulación armoniosa y estratégica de las acciones de las dos unidades de desarrollo del Programa Nacional de Informática Educativa MEP-FOD, por medio de la alineación de sus fines, objetivos, metas, enfoque educativo, infraestructura tecnológica y tratamiento de los aspectos curriculares, que garanticen la formación pertinente de los estudiantes desde el Preescolar hasta el Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica del sistema de educación pública costarricense.
- c Disponer que se realice de manera sistemática y con base en la normativa del marco de la Política Educativa vigente un proceso de planeamiento en los niveles macro, meso y micro, que permita la operacionalización de los objetivos y las metas del Programa, y la toma de previsiones necesarias para la ejecución continuada de sus acciones estratégicas.
- d Garantizar el buen desempeño del Programa y apoyar la toma de decisiones mediante la realización conjunta de una evaluación quinquenal a cargo de la FOD y de la División de Planeamiento y de Desarrollo Educativo del MEP, que permita valorar, medir y documentar el nivel de logros de los objetivos del Programa, las formas de inversión de los recursos y la generación de oportunidades creadas con los servicios de Informática Educativa a la comunidad nacional y presente sus resultados al Consejo Superior de Educación, al Ministro de Educación Pública y a las autoridades académicas y administrativas del Ministerio a quienes disponga el Despacho del Ministro.
- e Disponer que la División de Planeamiento y Desarrollo Educativo del MEP y el Departamento de Investigación de la FOD desarrollen una valoración formativa bianual de los avances del Programa Nacional de Informática Educativa que presentarán al Despacho del Ministro y a la Dirección Ejecutiva de la FOD.
- f Solicitar que se establezca un enlace técnico entre la FOD y las unidades administrativas del MEP que se ocupe, de manera eficaz y eficiente, de la administración de los recursos humanos del Programa, de acuerdo con las disposiciones y normativas dispuestas por las

autoridades competentes del Servicio Civil Docente y el Ministerio de Educación Pública. De igual forma habrá de establecerse el enlace técnico entre la FOD y las unidades administrativas del MEP que optimice la utilización de los recursos administrativos, operativos y tecnológicos del Programa.

- g Ratificar que, en la medida de las posibilidades fiscales y presupuestarias, se mantendrá la vigencia del modelo de designación un asesor por cada veinte instituciones educativas que ingresen al Programa con el fin de garantizar la efectividad de la intervención pedagógica, el acceso y la distribución geográfica necesaria, así como la disposición de nombramiento de los asesores nuevos con localización legal en la sede central del Programa desde donde, según las necesidades y acciones estratégicas, se puedan ubicar en las Direcciones Regionales de Educación que lo requieran manteniendo como jefatura inmediata a la Dirección del Programa.
- h Establecer sistemas de redes dinámicas y abiertas de comunicación y distribución de información que aprovechen las ventajas que ofrecen las tecnologías digitales y permitan la apertura de canales eficientes y constantes entre todos los actores participantes en el Programa.

## **5 En relación con el enfoque epistemológico v pedagógico que fundamenta las acciones del Programa**

- a Definir como marco orientador de las acciones pedagógicas un modelo de carácter antropocéntrico basado en las características propias de los adolescentes, fundamentado en concepciones epistemológicas de naturaleza socioconstructivista que amplía sus postulados y posibilidades prácticas con ideas provenientes de corrientes como el constructivismo del desempeño, el constructivismo del conocimiento y el conexionismo, según los cuales:
  - i Los estudiantes y las estudiantes se consideran como sujetos activos y protagonistas de su proceso de aprendizaje.
  - ii Los profesores de Informática Educativa y los profesores de diversas disciplinas que también participan en el Programa asumen un rol activo mediadores que diseñan, orientan y guían el proceso de construcción de aprendizaje de sus estudiantes, para lo cual deben: indagar sus conocimientos previos, diseñar situaciones de aprendizaje ricas y desafiantes, intervenir para poner a disposición de sus estudiantes nuevas herramientas y rudimentos provenientes de la producción cultural circundante.
  - iii Los contenidos de aprendizaje se engranan y abordan desde diferentes disciplinas para dar respuesta a un enigma o problema que plantean tanto los profesores de Informática Educativa, los profesores de diversas



- disciplinas que también participan en el Programa, como estudiantes como guía para la realización de proyectos.
- b \_Disponer que los procesos y acciones de aprendizaje se orienten a la comprensión profunda de las temáticas curriculares y aquellas que se desprendan de los intereses de los estudiantes y los profesores. Asimismo, se privilegien los procesos de reflexión y resolución de problemas que apoyen la producción de productos digitales que permitan conocer, profundizar, expresar y compartir lo aprendido.
  - c Privilegiar el enfoque de aprendizaje basado en proyectos como modelo de acción pedagógica y propiciar el desarrollo de proyectos con las siguientes características:
    - i \_Ser preferiblemente colaborativos, referidos a temas, situaciones o problemas que interesa conocer, analizar, investigar y documentar a los estudiantes, los cuales preferiblemente se conectarán tanto con temas y asignaturas curriculares, como con el entorno sociocultural de los y las estudiantes.
    - ii Incentivar el diseño y producción de productos documentales y digitales que requieran a los jóvenes y a los educadores de un ejercicio de planificación y explicitación de las metas de aprendizaje que persiguen.
  - d Procurar, mediante la participación de la comunidad y de la familia, una estrecha vinculación entre los proyectos que realizan los estudiantes y la resolución de problemas locales y familiares.

## **6 En relación con los procesos operativos y de desarrollo del Programa.**

- a Establecer que la asesoría y el seguimiento deben ser dos acciones complementarias entre sí, que se nutren mutuamente y se apoyan en las Asesorías Académicas del MEP tanto nacionales como regionales. La primera entendida como la mediación e intervención intencionada, presencial o no presencial, de los asesores del Programa en los procesos pedagógicos desarrollados por los profesores en las actividades de Informática Educativa, con el fin de realimentar y posibilitar experiencias de aprendizaje de mayor calidad para los y las estudiantes. El seguimiento entendido como la acción permanente que permite que los asesores acompañen a los profesores de Informática Educativa y a los profesores de diversas disciplinas que también participan en el Programa en el desarrollo de su práctica pedagógica, aprovechen su experiencia y reflexionen sobre ella para mejorar las acciones del Programa.
- b Enfocar los procesos de Asesoría y Seguimiento según los siguientes objetivos:
  - i Orientar y retroalimentar el desempeño profesional de los profesores de informática educativa y de los profesores de diversas disciplinas que también participan en el Programa con el fin de favorecer las tareas de diseño de ambientes y oportunidades de aprendizajes pertinentes,

- significativas e innovadoras para los y las jóvenes que participan en el Programa.
- ii Valorar continuamente las condiciones en las cuales se *realiza* la Informática Educativa con el fin de sistematizar y evaluar el nivel de logro de los objetivos del Programa iii.
  - iii Enriquecer las prácticas existentes y elaborar nuevas propuestas de acción.
  - iv Sistematizar experiencias de aprendizaje vividas por los estudiantes, los profesores de informática educativa y de los profesores de diversas disciplinas que participan en el Programa, y que permitan su valoración y realimentación posterior.
  - v Apoyar de forma permanente y continua, la labor pedagógica de los profesores de Informática Educativa y los profesores de diversas disciplinas que también participan en el Programa en los distintos procesos pedagógicos.
- c Disponer que para la ejecución efectiva de los procesos de Asesoría y Seguimiento, la Fundación y el Programa elaboren el Plan Anual de Asesoría y Seguimiento, Plan de Desarrollo Regional de Informática Educativa, Informes de visita y síntesis valorativas de los bloques de visita y otros instrumentos orientadores de las acciones pedagógicas de los asesores y profesores de Informática Educativa del Programa y de los profesores de las diversas disciplinas que participan en el Programa.
- d Privilegiar un modelo de Desarrollo Profesional tendiente hacia la construcción de la identidad profesional de los diferentes actores participantes en el Programa y principalmente de los asesores, los profesores de Informática Educativa de Tercer Ciclo y los profesores de diversas disciplinas que también participan en el Programa Instruir a la Fundación y a las autoridades correspondientes del MEP para que se establezcan relaciones eficientes de comunicación para la ejecución de los procesos operativos, de asesoría, de capacitación e investigación entre los diferentes actores, de manera que se garanticen los requerimientos básicos indispensables para responder a la buena marcha de las acciones pedagógicas, administrativas y tecnológicas que ofrece el Programa.
- e Solicitar a la FOD y al Programa el diseño de un Plan Anual de Desarrollo Profesional con base en las condiciones del CECADES y en las modalidades dispuestas para organizar este proceso, a partir de un análisis de los requerimientos que sean necesarios para garantizar el diseño de mejores oportunidades de aprendizaje para los estudiantes.
- f Solicitar a la Fundación y al Programa el diseño de un plan de investigación tendiente a conocer y comprender en profundidad los procesos de

aprendizaje que suceden en los ambientes informatizados promovidos en el Programa.

- g Mantener la aplicación del modelo de evaluación cualitativa dispuesto por el MEP para las experiencias de Informática Educativa y se expliciten los criterios de desempeño que solventen la necesidad de definición y asignación de valores (cuantitativos y cualitativos) que describan la calidad de los procesos y productos logrados.
- h Solicitar a la Fundación y al Programa que establezcan los criterios del desempeño esperado para cada nivel escolar, de manera que sirvan para que los estudiantes conozcan lo que se espera de ellos y su trabajo, al tiempo que funcionan como guías que apoyan la realización de sus proyectos.
- i Solicitar a la Fundación que estudie y presente a este Consejo, por medio del Despacho del Ministro, diversas opciones para que los proyectos realizados en Informática Educativa se consideren dentro de la evaluación de alguna de las asignaturas vinculadas con él.

## **7 En relación con los aspectos tecnológicos**

- a Procurar que se realice la inversión necesaria para generar una plataforma tecnológica robusta y una red de servicios digitales que permitan atender la demanda de necesidades de aprendizaje de los estudiantes y profesores de manera que, dentro de los servicios mínimos que el Programa deberá ofrecer a la comunidad educativa estén:
  - i El fortalecimiento y modernización de la red educativa EDUNET ya creada por el Ministerio de Educación para que, conectada y administrada a través de la infraestructura tecnológica de la FOD y según la normativa que defina el Consejo Superior de Educación, facilite el logro de sus objetivos: la interconexión, comunicación, servicios de mensajería electrónica para las instituciones educativas y distribución eficiente entre los centros educativos, los laboratorios de Informática Educativa y las diferentes instancias del Programa.
  - ii Acceso eficiente a los servicios y recursos de Internet, tales como información y experiencias de aprendizaje en línea, salones de discusión sincrónicos (chat) y no sincrónicos (foros), entre otros.
  - iii Servicios de videoconferencia.
- b Disponer que la Fundación, en su calidad de custodia de los equipos de Informática Educativa de las instituciones de educación pública de Preescolar y Educación General Básica, procure la seguridad y el mantenimiento oportuno del hardware y el software, en coordinación con las autoridades del MEP cuando sea pertinente en materia de fiscalización y rendición de cuentas, la FOD y las Juntas Administrativas y de Educación se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias emanadas por el MEP, las circulares de la Contraloría General de la República y las normas establecidas en el Capítulo Tercero del Manual de Normas y Procedimientos para la Instalación, Uso y Administración y Mantenimiento

de los laboratorios de Informática Educativa en Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica, artículos del 18 al 22 inclusive y de conformidad con las competencias de Ley. La Fundación deberá presentar a conocimiento y aprobación de este Consejo por medio del Despacho del Ministro una propuesta que establezca claramente las responsabilidades y funciones que garanticen su deber de custodia, así como la administración y aprovechamiento efectivo de la infraestructura y servicios digitales.

- c Desarrollar un ambiente de trabajo en red que permita el funcionamiento de diferentes tipos de ambientaciones técnico pedagógicas de forma que puedan integrarse y coexistir distintos programas y modalidades de aprendizaje de la Informática Educativa que promueva el MEP o la propia Fundación, de forma tal que se procure a cada estudiante un área de trabajo personal para administrar sus producciones, un espacio para la publicación de sus proyectos y acceso a los recursos de la red. Asimismo, permita desde el servidor, un área para compartir archivos en la intranet, la publicación de los proyectos de los estudiantes y la interconexión con otras instituciones educativas en el marco de la EDUNET.
- d Procurar que la selección y la compra del software privilegie la adquisición de aplicaciones que favorezcan la producción intelectual, creativa y social de los y las estudiantes y los docentes, tales como: lenguajes de programación, programas de simulación, programas de edición, programas de animación, programas gráficos y administradores de bases de datos.
- e Solicitar a la Fundación que, en asocio con los especialistas y autoridades del Ministerio, elaboren y presenten, por medio del Despacho del Ministro, a este Consejo para su conocimiento y aprobación un marco consensuado de criterios que permita el equipamiento de la plataforma tecnológica considerando, al menos, los siguientes criterios:
  - i La reposición de equipos por sus características de antigüedad u obsolescencia. Sea porque se sustituye el equipo antiguo por otro nuevo o uno en mejor estado.
  - ii La equiparación que permite la actualización, reparación o reconfiguración de hardware o de software.
  - iii La ampliación que permita la dotación de equipo a instituciones que antes carecían de participación en el Programa, o bien, a instituciones donde la demanda de la matrícula estudiantil justifique la existencia de un segundo y nuevo equipamiento que le permita atender al total de sus estudiantes del Tercer Ciclo.

## **8 En relación con los fundamentos legales v el marco regulatorio que orienta el quehacer del Programa v los actores que en él participan.**

- a Se ratifica como marco normativo lo dispuesto en el "Manual de Normas y Procedimientos para la instalación, uso administración y mantenimiento de los laboratorios de Informática Educativa en Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica", respetando lo dispuesto por la Ley Orgánica del Ministerio

de Educación Pública, La Constitución Política y la Ley fundamental de Educación, de las leyes conexas, de los respectivos reglamentos".

**9 En relación con la revisión y actualización del presente acuerdo**

- a Con el fin de incorporar a estas disposiciones los elementos de actualización o corrección que evidencie la ejecución y experiencia, anualmente el Consejo Superior de Educación evaluará sus resultados generales con las autoridades del Programa e incorporará aquellas modificaciones que juzguen pertinentes.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos

Acta No.50-2004 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 25 de octubre de 2004, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 52-04 del 20 de setiembre del 2004.

---

**MANUEL A. BOLAÑOS SALAS**  
**PRESIDENTE C.S.E.**  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**NELSON MONGE CESPEDES**  
**SECRETARIO GENERAL**